

Maestro/a de taller

Organismo

INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES IVASS

DATOS GENERALES

TITULACIÓN

Título de bachiller o técnico/a de formación profesional

GRUPO

C1

REQUISITOS

a) Tener nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Asimismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada en las condiciones contempladas en la normativa vigente.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley. A los efectos de regular las condiciones de contratación de los/as menores de edad: entre 16 y 17 años se estará a lo dispuesto en la normativa legal respecto al trabajo a turnos y nocturno.

c) No sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitación física, psíquica o sensorial que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones y/o tareas propias del puesto a desempeñar.

A la incorporación al puesto el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS emitirá el informe de aptitud para el desarrollo de las funciones del puesto, y en caso de no ser apto/a, se entenderá que no reúne los requisitos exigidos.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o en caso contrario no haber sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación, o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o título de Técnico o Técnica Superior o equivalentes. Los/as aspirantes con titulaciones académicas o profesionales obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Estos requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante la contratación.

PLAZAS

Descripción plazas

- Núm. RPT: 547
- Contrato de interinidad.
- Centro de prestación de servicios: Centro Ocupacional Burisana
- Localidad del puesto: Burriana
- Naturaleza: laboral.
- Duración del contrato: Hasta cobertura reglamentaria del puesto o hasta su amortización.
- Disponibilidad y flexibilidad horaria.
- Jornada: completa.
- Retribuciones: Según tablas salariales de IVASS
- Grupo C.
- Complemento de destino: nivel 18
- Complemento específico: E011

Número de plazas

Totales: 1.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Lista definitiva de personas admitidas, con su respectiva puntuación/relación definitiva de personas excluidas - Alegaciones

FASE

Valoración de méritos

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana

Número publicación

Fecha publicación

04/12/2018

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Las personas definitivamente admitidas podrán hacer sus alegaciones en relación con la puntuación provisional obtenida. Por motivos de urgencia el plazo para formular las alegaciones será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de la alegación así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado.

- Los escritos de alegaciones se deberán presentar en el registro de entrada de los servicios centrales de IVASS sitios en la c/ Amadeo de Saboya, núm. 2, València 46010, en los servicios territoriales de Castellón, sitios en c/ Tenerías, núm. 43 bajo, Castellón de la Plana - 12003 y en los servicios territoriales de Alicante, c/ Emilio Hernández Selva, núm. 117-03206 - Elche. Asimismo, los escritos de alegaciones se podrán presentar por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas.

- En cualquier caso, e independientemente del lugar de presentación, para que las alegaciones sean tenidas en cuenta, se deberá enviar copia de las mismas a la dirección de correo electrónico: convocatorias_ivass@gva.es tal y como se establece en la base tercera que regula la convocatoria.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8328	29/06/2018

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
02/07/2018	13/07/2018	Cerrado

Especificación plazo

10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8328, de fecha 29/06/2018.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de inscripción deberán cumplimentarse mediante el anexo I.

En cualquier caso, e independiente del lugar de presentación, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá enviar copia de la solicitud y de la documentación que se acompaña a la misma a la dirección de correo electrónico

convocatorias_ivass@gva.es, indicando en el asunto la denominación del puesto al que se presenta. Este trámite es de obligado cumplimiento para poder formar parte en el proceso.

La solicitud de inscripción (anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Anexo II: hoja de autobaremación cumplimentada. Cada persona interesada deberá puntuarse mediante la hoja de autobaremación de conformidad al baremo establecido en el apartado séptimo de la presente resolución, constituyendo el autobaremo declaración responsable de los datos cumplimentados.

- Anexo III: declaración responsable de la aptitud médica, de no estar incurso en expediente disciplinario ni inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas y declaración responsable de la documentación aportada. Asimismo, se deberá aportar la documentación siguiente:

a) Fotocopia de DNI/NIE o pasaporte

b) Documentación acreditativa de la titulación requerida para el desempeño del puesto.

c) Documentación acreditativa de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el baremo establecido en el apartado séptimo de la presente convocatoria.

Para poder participar en el proceso se aportará declaración responsable de la persona aspirante recogida a través del Anexo III donde hará constancia de ello.

La documentación que se presente deberá ser fiel reflejo del original, cuya declaración responsable acreditativa deberá firmar en el Anexo III, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito pueda ser requerida en cualquier momento por la entidad, antes o durante la contratación.

Los méritos que no se acrediten dentro del plazo y en el modo establecido en la presente resolución no serán valorados.

Los méritos acreditados deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción al presente proceso selectivo. Toda aquella documentación o solicitud aportada fuera de plazo no se baremará.

La consignación de datos falsos, o la falsedad de la documentación aportada conllevará la exclusión del

proceso correspondiente, sin perjuicio de las medidas legales oportunas, correspondientes. Además, en el caso de la hoja de autobaremación, conllevará la exclusión del proceso, en el caso de comprobarse que los datos consignados en ella, no pudiendo interpretarse de otra forma, son manifiestamente falsos.

En el caso que un candidato/a se presente a mas de una categoría de las convocadas, deberá aportar una solicitud por cada una de los puestos a los que opte, y la documentación acreditativa en todas y cada una de las solicitudes.

TASAS

Importe máximo

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CREACIÓN BOLSA

Debido a las necesidades de coberturas temporales de puestos existentes en la actualidad, así como a la situación de agotamiento de las bolsas actuales, con carácter extraordinario, finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo provisional, de ámbito territorial autonómico, en su caso, para cubrir las necesidades de contratación temporal para el personal de cualquier de las categorías convocadas, con los candidatos/as que hayan superado la fase de entrevista por orden de puntuación.

Esta bolsa tendrá carácter excepcional y se empleará para cubrir necesidades urgentes e inaplazables mientras se constituye la nueva bolsa de empleo temporal.

Esta bolsa se regirá por las bases de la actual bolsa de sustitución de IVASS. El contenido de las citadas bases se estableció mediante Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del IVASS, por la que se convocan las bolsas de empleo temporal de las categorías de cuidador/a, enfermero/a y cocinero/a, publicada en el DOGV número 8008, de 27 de marzo de 2017.

Esta bolsa sustituirá a cualquier bolsa anterior de las citadas categorías.
